

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -412-2024

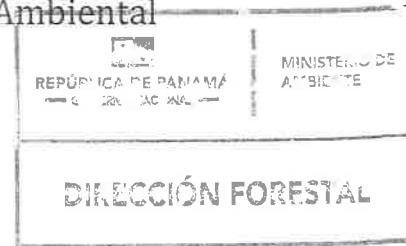
RC

Para: Graciela Palacios S.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Jorge Justavino
Director Forestal-Encargado

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO.”

Fecha: 09 de Julio de 2024



En atención a memorando-DEEIA-0363-1406-2024, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO.”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, en el distrito y provincia de Panamá. Cuyo promotor es, PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

CE/JJ/nd
[Signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Serratos</i>
Fecha:	11/07/2024
Hora:	10:13 am

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	08 DE JULIO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO.
PROMOTOR:	PACORA DEL ESTA DEVELOPMENT, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto es construir de un parque cementerio, bajo el concepto de parque jardín, el cual contara con la construcción de edificaciones operativas y servicios del cementerio. Las edificaciones, que se construirán y las otras instalaciones auxiliares serán para dar soporte a la operación del cementerio. Entre las principales edificaciones que se ejecutarán tenemos una capilla, sala de ventas en áreas administrativas, estacionamientos para visitantes, edificación para área de cremaciones el cual se dividirá en área para velatorios, morgue y área de incineración. Se contará con áreas para depósitos, baños sanitarios y áreas de comedor complementarias, construcción y operación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y la habilitación y establecimiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines, establecimiento y mantenimiento de vías de acceso e infraestructuras En cuanto Servicios del Cementerio se habilitarán áreas de cementerio (enterramientos), áreas verdes y jardines, el área dispuesta para enterramientos estará definida respetando una franja de protección (amortiguamiento) entre el área del cementerio y los vecinos y servidumbres viales colindantes y a partir de estos límites serán habilitados los espacios para brindar estos servicios. Los principales servicios para ofrecer en el parque cementerio serán, Servicio de Entierro e Inhumaciones, Exhumaciones, Servicio funerario, Servicio de velación, Servicio de morgue, Servicio de Cremaciones.

El promotor justifica este proyecto en función que cuenta con los terrenos, los cuales están sin uso aparente, con el capital y la experiencia como promotor de proyectos de inversión y además en poder aprovechar las oportunidades que le brinda el crecimiento del área, la falta de este tipo de servicio en el sector y que con su desarrollo estimularía la economía regional a través de la generación de empleos directos e indirectos y del comercios locales dedicadas a actividades de suministros.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

La flora puede definirse como el conjunto de especies de índole vegetal que pueden ser encontradas en una región geográfica determinada, y que es propia de las características de dicho ecosistema, o bien implantada allí de forma artificial. Según Mapa de cobertura boscosa de Panamá, en el sitio propuesto para el proyecto se distinguen dos tipos de cobertura: • Infraestructuras: este representa el mayor porcentaje de ocupación de la zona de estudio según el mapa de cobertura boscosa. • Bosque Latifoliado Mixto Secundario: este representa un porcentaje de baja ocupación en el área del proyecto según mapa de cobertura boscosa. Dentro del área del proyecto no se observaron formaciones boscosas las cuales se pudieran ver afectadas por la intervención de los trabajos propios de la obra, por lo que se denotó afectación del terreno por la servidumbre vial y zonas previamente intervenidas por trabajos en la zona.

El área de influencia directa (AID) del proyecto corresponde a un polígono de aproximadamente 6Has+ 9,366.287m².

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

- 1) Vegetación conformada por Bosque secundario Mixto, ocupa aproximadamente un área de 0.6588ha lo que equivale a un 9.52% del polígono
- 2) Vegetación conformada por Rastrojos ocupa aproximadamente un área de 1.7811ha. lo que equivale a un 25.73 %, del área total del polígono.
- 3) Vegetación conformada por Herbazales ocupa aproximadamente un área de 2.9151ha. lo que equivale a un 42.08 %, del área total del polígono.
- 4) Área conformada por Suelos desnudos ocupa aproximadamente un área de 1.5718ha. lo que equivale a un 22.71 %, del área total del polígono.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla que no se afectara la cobertura vegetal en la influencia directa del proyecto; la Dirección Forestal considera viable continuar el trámite del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá

verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.


Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/

